

RESOLUCIÓN 1/2026, DE 12 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

La función evaluadora de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) se ha configurado como el resultado de un proceso progresivo de desarrollo, consolidación y refuerzo institucional. Dicha actividad se inicia en 2017, con el encargo del Spending Review 2018-2021, a partir del cual la AIReF comienza a desarrollar capacidades técnicas y metodológicas en materia de evaluación del gasto público, ampliadas posteriormente mediante la recepción de encargos de evaluación por parte de distintas comunidades autónomas. En el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aplican los hitos vinculados al fortalecimiento de la función evaluadora, entre los que se incluye la creación de la División de Evaluación del Gasto Público, así como

la puesta en marcha del principio de “cumplir o explicar” respecto de las propuestas formuladas en los ejercicios de Spending Review, configurando esta etapa como una fase de consolidación de la evaluación de políticas públicas dentro de la AIReF. Posteriormente, con la aprobación del Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo, la función evaluadora de la AIReF se ve reforzada integrándose de manera estructural en el marco de planificación y seguimiento de las finanzas públicas. En este contexto, la evaluación del gasto público en la AIReF se ha configurado como un instrumento esencial para el análisis de la eficacia y eficiencia de las políticas públicas orientado a reforzar la sostenibilidad y la estabilidad de las finanzas públicas, en estrecha coordinación con el resto de las funciones de supervisión fiscal y análisis

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. + 34 910 100 895

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

de las previsiones macroeconómicas desarrolladas por la AIReF y en línea con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

El incremento del número y la diversidad de los encargos de evaluación recibidos, tanto de ámbito estatal como autonómico, unido a la consolidación, madurez y utilidad de la función evaluadora de la AIReF, hace necesario, en el medio plazo, la integración de esta función en la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, para dotarla de las mismas garantías de independencia y autonomía de gestión reconocidas para la función supervisora.

En tanto se produce esta necesaria modificación legislativa, reconocida y recomendada por la evaluación externa independiente financiada por la Unión Europea a la que se sometió voluntariamente la AIReF en 2024, resulta oportuno establecer un marco común que permita priorizar las solicitudes de evaluación de manera objetiva, transparente y coherente con los fines y competencias de la institución. Este marco resulta especialmente relevante en un contexto en el que los recursos disponibles para la evaluación —en términos de tiempo, presupuesto y recursos humanos— son limitados.

La citada evaluación externa formuló diversas recomendaciones orientadas a reforzar la gobernanza y la transparencia de su función evaluadora. Entre dichas recomendaciones se encuentra expresamente la conveniencia de dotarse de un marco formal de priorización de las solicitudes de evaluación del gasto público, que permita maximizar el valor añadido de los estudios realizados y reforzar la previsibilidad del proceso de selección.

En este sentido, la definición de criterios de priorización contribuye a asegurar que los esfuerzos evaluadores se concentren en aquellas intervenciones con mayor relevancia económica, fiscal, social o institucional, así como en aquellas con mayor potencial para generar aprendizajes y propuestas útiles. De este modo, la priorización favorece una toma de decisiones más informada, fortalece la rendición de cuentas y promueve un uso más eficiente de los recursos públicos, en coherencia con el mandato legal de la AIReF.

Con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas y garantizar una adecuada alineación entre los estudios realizados y los objetivos estratégicos de la institución, resulta oportuno aprobar y hacer públicos los criterios que rigen la priorización de los estudios de evaluación del gasto público encargados a la AIReF,

todo ello de conformidad con las obligaciones legales a las que se encuentra sometida la institución y en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar los criterios de priorización de los estudios de evaluación del gasto público (Anexo I).

Segundo.– Acordar la publicación de esta Resolución en la página web de la AIReF.

LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI



Cristina Herrero Sánchez

ANEXO I

Criterios de priorización de los estudios de evaluación del gasto público

La elaboración de los estudios de evaluación del gasto público encargados a la AIReF se priorizará tomando en consideración los siguientes criterios:

- **Ganancias de eficacia y/o eficiencia que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad de las finanzas públicas.** Se dará preferencia a aquellas evaluaciones en las que, a partir de un análisis preliminar, se identifiquen indicios razonables de posibles mejoras en términos de eficacia, eficiencia o calidad del gasto público. Este criterio tendrá en cuenta la relevancia económica y fiscal de las políticas evaluadas, en particular su peso presupuestario y sus posibles efectos sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas, así como la coherencia de la evaluación con las líneas estratégicas, el plan de trabajo y el conjunto de funciones de la AIReF.
- **Compromisos europeos.** La AIReF otorgará prioridad a aquellas evaluaciones que se deriven de compromisos asumidos en el marco europeo y que estén recogidos en documentos públicos, como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) o el Plan Fiscal Estructural de Medio Plazo (PFEMP). Esta priorización será especialmente relevante cuando existan riesgos de desviación respecto a los objetivos, hitos o compromisos acordados con las instituciones europeas, o cuando las políticas evaluadas constituyan reformas o inversiones clave para el cumplimiento de la condicionalidad asociada a los fondos europeos.
- **Carácter transversal y multinivel de la política.** En coherencia con su mandato como organismo independiente al servicio del conjunto de las Administraciones Públicas, la AIReF priorizará la evaluación de políticas de carácter transversal o que afecten a varios niveles de la Administración. Este criterio favorece la generación de aprendizajes transferibles y comparables, permitiendo que los resultados y propuestas de las evaluaciones sean aplicables en distintos contextos geográficos y niveles administrativos y contribuyan a la mejora global del diseño e implementación de las políticas públicas.

- **Oportunidad institucional, relevancia pública y valor informativo para la toma de decisiones.** Se priorizarán aquellas evaluaciones que resulten especialmente oportunas desde el punto de vista institucional y temporal, atendiendo tanto a la relevancia de las políticas en el contexto legislativo y parlamentario como a la fase en la que se encuentren dentro del proceso normativo o de reforma. Este criterio tendrá en cuenta el grado de interés público y el impacto potencial de las políticas sobre el bienestar de la ciudadanía, así como la existencia de un vacío evaluador o de una evidencia previa limitada que refuerce el valor añadido de la evaluación.
- **Aprovechamiento de evaluaciones en curso y sinergias operativas.** Se valorará positivamente que la política objeto de análisis esté siendo evaluada en el seno de la AIReF, o que se encuentre estrechamente relacionada con evaluaciones en curso. Este criterio permite aprovechar sinergias analíticas y economías de escala, reutilizar información, herramientas y desarrollos metodológicos ya disponibles, y reforzar la coherencia y consistencia de los resultados, incrementando la eficiencia en la ejecución de los trabajos evaluadores.

La aplicación de los criterios anteriores estará supeditada a la viabilidad técnica de la evaluación, la disponibilidad y calidad de los datos necesarios, y al compromiso del organismo solicitante a colaborar activamente en el proceso evaluador, a publicar el estudio y a tenerlo en cuenta en la toma de decisiones.